



EXP-LUJ: 0002288/2008

LUJÁN, 27 MAY 2021

VISTO: Las Actas Nros. 02/2021 y 3/2021 de las reuniones ordinarias de la Comisión Negociadora Particular del Sector Docente de la Universidad Nacional de Luján, donde se solicita la habilitación de un procedimiento para la recepción de solicitudes de ingreso a Carrera Docente en el actual contexto de emergencia sanitaria por COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESHCS-LUJ: 0000876-14 se aprueba el texto ordenado y actualizado del Procedimiento de Implementación de la Carrera Docente.

Que dicho procedimiento no contempla instancias no presenciales de presentación de la solicitud de ingreso a Carrera Docente.

Que la extensión de la pandemia por COVID-19 obliga a minimizar la realización de actividades presenciales, haciéndose necesario adecuar los procesos administrativos a entornos virtuales para posibilitar la gestión de trámites que requieren de la presencia física de miembros de la comunidad.

Que a los fines de una mejor organización y control administrativo, y en consideración de la situación sanitaria por la pandemia por COVID-19, se considera conveniente adoptar una vía no presencial para la tramitación de la solicitud de ingreso a Carrera Docente.

Que la utilización de tecnologías de la información y la comunicación posibilitarían mediar la recepción de las solicitudes para el ingreso a Carrera Docente, dadas las restricciones de movilidad establecidas en el Decreto N° 235/2021 del Poder Ejecutivo Nacional y/o la norma que en el futuro lo prorrogare o estableciera similares medidas.

Que la presente se encuadra en las funciones que le son propias a esta Secretaría, de conformidad con la misión y actividades aprobadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000027-20, y se dicta en virtud de las facultades delegadas por el Rectorado mediante Resolución RESREC-LUJ: 0000033-20, encuadrándose a su vez, en cuanto a la forma del acto, en la vía excepcional admitida por el Artículo 8° de la Ley de Procedimiento Administrativo, al emitirse en el marco de la emergencia sanitaria nacional ampliada por el CORONAVIRUS COVID-19, y en vigencia del Decreto N° 235/2021 del Poder Ejecutivo Nacional.

///



EXP-LUJ: 0002288/2008

///

- 2 -

Por ello,

LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- Habilitar la modalidad no presencial para la tramitación de la solicitud de ingreso a Carrera Docente mientras se encuentren vigentes las restricciones a la movilidad y/o al trabajo presencial como producto de la emergencia sanitaria nacional ampliada por el CORONAVIRUS COVID-19.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la respectiva solicitud deberá ser remitida a la Dirección de Gestión Académica, Ciencia y Técnica, a través del correo electrónico oficial del Departamento de Concursos y Carrera Docente, carreradocente@unlu.edu.ar, con firma del docente escaneada.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

DISPOSICIÓN DISPSEACAD-LUJ: 0000312-21

Esp. Elda MONTERROSO
Secretaría Académica